JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) SECRETARÍA

A despacho de la señora Juez, informándole que el Mandatario Judicial del banco ejecutante, a través del escrito que precede, peticiona la "Terminación del Proceso por Pagos de las Cuotas en Mora" (ver cuaderno uno digital)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 22 de 2024

JAMES TORRES VILLA Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0299."EJECUTIVO HIPOTECARIO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.RADICACIÓN NRO. 2023-00089-00
DEMANDANTE: "BANCOLOMBIA S.A."
DEMANDADA: PAULA BENÍTEZ OSPINA
(REQUIERE INFORMACIÓN FECHA PAGO CUOTAS EN MORA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a surtir el desarrollo que le corresponde al libelo signado por el Gestor Judicial de la entidad financiera "BANCOLOMBIA S.A.", en el cual invoca la terminación del proceso por la regularización de las cuotas en mora por parte de

la demandada PAULA BENÍTEZ OSPINA; se hace necesario **EXHORTAR** al Togada-petente, con el propósito que especifique hasta qué fecha se colocó al día la encartada con la obligación aquí exigida, para de esta manera proceder de conformidad con lo deprecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL